

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

En México, Distrito Federal, a las 17:00 horas del 20 de septiembre del 2010, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica y Jurídica de Pronósticos para la Asistencia Pública, sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1397, piso 11, C.P. 03920, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, México Distrito Federal; se llevó a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria 2010** del Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, mismo que entre otras, tiene las funciones de coordinar las acciones de la Entidad en relación a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), su Reglamento y demás disposiciones aplicables; por lo cual, la C. Erna Hernández Niehus, en su carácter de Presidenta dio comienzo a la Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. CONFIRMACIÓN O REVOCACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN: 0681000008710, 0681000008810 Y 0681000008910.
- IV. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOCIALMENTE ÚTIL O FOCALIZADA EN POSESIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD O, EN SU CASO, DECLARACIÓN DE NEXISTENCIA.
- V. ASUNTOS GENERALES.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

En cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la C. Erna Hernández Niehus dio la bienvenida y agradeció la asistencia a los miembros del Comité de Información, C. Juan Miguel Navarro Padilla, **Vocal "B"** y Titular del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, C. Juan Enrique Van Derpoel Ballesteros, Gerente de Recursos Humanos y **Vocal "A"** de Pronósticos para la Asistencia Pública y a la C. Daniela Gicela Alvarez Camacho, **Secretaria Técnica** y Coordinadora de Transparencia de Pronósticos para la Asistencia Pública, así como al grupo de apoyo conformado por la C. María del Carmen Hernández Canales, representante de la Subdirección General de Administración y Finanzas, C. Alejandro Martínez Guizar, representante de la Subdirección General de Ventas, I. Gerardo Oteiza Fernández, representante de la Subdirección General de Informática y Jorge Adolfo Moreno Pérez, representante de la Subdirección General de Mercadotecnia.

Acto seguido, verificó que existió quórum para celebrar la sesión extraordinaria, y se tomó el siguiente acuerdo.

ACUERDO PRIMERO: El Comité de Información determinó que existió quórum para celebrar la Novena Sesión Extraordinaria, por lo que se formuló la siguiente:

DECLARATORIA

El Comité quedó legalmente constituido y con plena capacidad para tratar y resolver los asuntos que fueron sometidos a su consideración.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, la C. Erna Hernández Niehus, dio lectura al Orden del Día y solicitó la validación de la misma por parte de los miembros del Comité, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO SEGUNDO: El Comité de Información aprobó el Orden del Día.

III. CONFIRMACIÓN O REVOCACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN: 0681000008710, 0681000008810 Y 0681000008910.

En lo relativo a las solicitudes de información recibidas a través del Sistema INFOMEX, la C. Erna Hernández Niehus sometió a consideración del Comité de Información las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas, mismas que versan sobre las siguientes consideraciones:

A través de la solicitud: 0681000008710 se requirió conocer:

“MEDIANTE QUE PROCESO OTORGAN CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFON DE 20 LITROS? A QUE EMPRESA TIENE EL CONTRATO PARA SUMINISTRAR AGUA PURIFICADA EN GARRAFON DE 20 LITROS? CANTIDAD DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA ADQUIEREN POR MES, ASÍ COMO EL COSTO UNITARIO DEL MISMO. EJERCICIO 2009 Y 2010. EROGACIONES QUE REALIZAN DE FORMA ANUAL POR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS. EJERCICIOS 2009 Y 2010. PROPORCIONAR CONTRATO QUE SUSCRIBEN CON LA EMPRESA QUE SUMINISTRA DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFON DE 20 LITROS DEL EJERCICIO 2009 Y 2010 Y FORMA ELECTRÓNICA EN TIPO ARCHIVO PDF.”... (sic)

A efecto de atender dicha solicitud, la Titular de la Unidad de Enlace remitió dicho requerimiento a la Gerencia de Servicios Generales la cual manifestó que la Entidad no contaba con contrato alguno para este servicio, así como a la Gerencia de Recursos Materiales, misma que señaló que la Gerencia a su cargo no cuenta en sus registros con contratos sobre el “Suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros, para los ejercicios 2009 y 2010”.

Derivado de lo anterior, el Comité de Información confirmó la inexistencia de la información requerida de la solicitud 0681000008710, ya que derivado de la búsqueda en diversas Unidades Administrativas competentes, se desprendió que no se cuenta con la información requerida.

Ahora bien, a través de la solicitud: 0681000008810, se solicitó:

“cuantas maquinas de pronosticos deportivos hay en yucatan, direcciones de sus ubicaciones y nombre de las personas que tienen esas asignaciones y cuantas tienen cada uno.”... (sic)

Dicha solicitud fue turnada al área de Ventas en la cual el Subdirector de dicha Unidad Administrativa proporcionó el número de agencias en el Estado de Yucatán, sin embargo manifestó que las direcciones de las ubicaciones, así como los nombres de las personas que tienen esas asignaciones y cuántas tiene cada uno, es información que se encuentra clasificada como reservada y confidencial con fundamento en el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo tanto no puede ser proporcionada.

Analizada la información, el Comité de Información de Pronósticos confirmó la clasificación efectuada por la Unidad Administrativa competente, toda vez que el mantener dicha información con carácter reservado permite a la Entidad mantener una ventaja competitiva frente a empresas del Sector Privado con el mismo giro comercial al de Pronósticos, asimismo, se hizo énfasis en que los datos de los Agentes fueron proporcionados a la Entidad con carácter de información confidencial, por tanto la misma no puede ser proporcionada a terceros.

Por último, en lo que refiere a la solicitud de información 068100008910, a través de la cual se solicitó:

“Como puede consultar la ciudadanía verificar que los premios del melate son entregados y el sorteo que realizan es confiable. De que manera son aplicados o distribuidos los fondos recaudados. Cuantas combinaciones de melate y revancha s vendieron el día 25/08/2010”... (sic)

A efecto de atender la solicitud de información en comentario, la Titular de la Unidad de Enlace turnó dicho requerimiento al Director de Melate y Revancha, al Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como al Gerente de Tesorería, a efecto de atender la solicitud dentro del ámbito de su competencia, por lo cual, el Gerente de Tesorería manifestó que la evidencia física que se tiene en la Entidad de la entrega de los premios es de carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción IV, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no obstante, en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Entidad, en su apartado XV (Informes), se presenta dentro del estado de resultados, el monto de los premios determinados de los concursos y sorteos celebrados por la Entidad. Asimismo, manifestó, entre otras cosas la importancia de señalar que los estados financieros, de los cuales forma parte el Estado de Resultados, son periódicamente dictaminados por auditores externos así como por la Auditoría

Superior de la Federación, quienes tienen acceso a la documentación soporte de los pagos de premios.

Por su parte, el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, manifestó que la información referente a las combinaciones vendidas del sorteo Melate y Revancha del día 25/08/2010, refiere a información clasificada como reservada, con fundamento en los artículos 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Por último, el Director de Melate y Revancha informó lo concerniente a la aplicación y distribución de los fondos recaudados del sorteo Melate y Revancha.

Analizadas las respuestas proporcionadas tanto por la Gerencia de Tesorería como por la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Comité de Información confirmó las respuestas proporcionadas.

Derivado de lo anterior, se tomó el siguiente Acuerdo.

ACUERDO TERCERO: El Comité de Información confirmó la inexistencia de la información requerida a través de la solicitud de información: 0681000008710, asimismo, confirmó la reserva parcial y la confidencialidad de la información requerida a través de la solicitud de información: 06810000008810. Por último, el Comité confirmó la reserva parcial y la confidencialidad de la información requerida a través de la solicitud: 06810000008910.

IV. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOCIALMENTE ÚTIL O FOCALIZADA EN POSESIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD O, EN SU CASO, DECLARACIÓN DE NEXISTENCIA.

Respecto al cuarto punto del Orden del Día, la C. Erna Hernández Niehus comunicó al Grupo de Apoyo que a efecto de atender las obligaciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, respecto a publicar en la página web de Pronósticos la información socialmente útil o focalizada que obre en los archivos de la Entidad, mediante oficios nos. CTJ/808/2010, CTJ/809/2010, CTJ/810/2010, requirió la información socialmente útil o focalizada que obre en los archivos de las Unidades Administrativas adscritas a la Subdirección General de Informática, Ventas y Administración y Finanzas, respectivamente, a lo que mediante oficios nos. CTIC/DISP/072/2010, D.V.I./143/2010 y DEPPG/004/2010, manifestaron no contar con información de dicha índole, entendiéndose como tal, la señalada en el punto 11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, por lo que el Comité de Información acuerda informar a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 27 de septiembre del presente año, que Pronósticos para la Asistencia Pública no cuenta con información socialmente útil o focalizada.

ACUERDO IV: Se acuerda informar a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 27 de septiembre del presente año, que la Entidad no cuenta con información socialmente útil o focalizada, en términos de lo establecido en el numeral 11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

Respecto al **V** punto del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, la C. Erna Hernández Niehus preguntó si no existía algún otro comentario y no habiendo más asuntos que tratar, los miembros del Comité de Información dieron por terminada la **Novena Sesión Extraordinaria de 2010**, siendo las 18:00 horas del día antes señalado, procediendo a la firma quienes en ella intervinieron.

MIEMBROS ASISTENTES DEL COMITÉ DE INFORMACION

Erna Hernández Niehus
Presidenta

Juan Enrique Van Derpoel Ballesteros
Vocal "A"

Juan Miguel Navarro Padilla
Vocal "B"

Daniela Gicela Alvarez Camacho
Secretaria Técnica

María del Carmen Hernández
Canales

Alejandro Martínez Guizar

I. Gerardo Oteiza Fernández

Jorge Adolfo Moreno Pérez.